

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 17 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

SECRETARÍA TÉCNICA

DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

482.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

DE ORDENANZA FISCAL

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda- Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

SECRETARÍA TÉCNICA

DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

483.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

DE ORDENANZA FISCAL

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el Boletín